BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO
"CARGAS GRATIS GRANEL 2024: PORQUE GASCO TE QUIERE PREMIAR 500 LITROS TE PUEDES GANAR"

En Santiago de Chile, a **08 de SEPTIEMBRE de 2023**, se ha organizado un concurso denominado **"CARGAS GRATIS GRANEL 2024: PORQUE GASCO TE QUIERE PREMIAR 500 LITROS TE PUEDES GANAR"** (en adelante el"**Concurso**"), por parte de GASCO GLP S.A., RUT N°96.568.740-8 (en adelante "Gasco"), representada por don **Javier Moya Martínez**, cédula de identidad N°15.332.889-7, ambos domiciliados - para estos efectos - en calle Santo Domingo N°1061, comuna y ciudad de Santiago, Región Metropolitana (en adelante también "**GASCO**"), el que se rige por las siguientes bases del Concurso (en adelante las "**Bases**"), cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: PERÍODO Y ÁREA DE VIGENCIA DEL CONCURSO.

1.1. El Concurso se llevará a cabo en el período comprendido entre el **08 de septiembre al 14 de octubre de 2023**, ambas fechas inclusive (en adelante el "**Período de Vigencia**").

1.2. La cobertura del Concurso se extenderá a todas las regiones del país con excepción a aquellas en las cuales GASCO no provea sus servicios de gas licuado a granel (en adelante la "**Zona de Cobertura**").

SEGUNDO: REQUISITOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO.

2.1. Requisitos Generales. Podrán participar en este Concurso toda persona natural que cumpla con los siguientes requisitos:

i. Ser persona natural mayor de dieciocho (18) años de edad;
ii. Tener residencia o domicilio en Chile;
iii. Cumpla con lo estipulado en la Sección 2.2 siguiente y no este excluido de conformidad a la cláusula tercera de las presentes Bases;
iv. Ser cliente de Gas Granel Residencial Gasco (gas en tanques) exclusivamente; y
v. Realizar inscripción al concurso correctamente mediante formulario web o su ejecutivo de cartera.

2.2. Condiciones para participar en el concurso.

Podrá participar en el Concurso toda persona natural que cumpla con los requisitos de las presentes Bases que: (i) sea cliente Granel Residencial GASCO exclusivamente, y (ii) que realice cargas de gas granel durante el Período de Vigencia. **La carga efectiva de cada uno de los tanques asociados a su residenciadeberá ser por un monto mayor a un 50% de la capacidad nominal de éstos. Las cargas realizadas no serán acumulables, lo que implica que la carga que será considerada en el concurso deberá ser realizada en un pedido**.

TERCERO: EXCLUSIONES.

No podrán participar en este Concurso:

(i) Accionistas, directores, gerentes y personal dependiente de GASCO;
(ii) Aquellos que son parte de la Red de Comercialización (distribuidores, venta directa, etc) y

sus trabajadores, tales como choferes, asistente de repartidor, entre otros; y,

(iii) Cónyuges y parientes hasta el primer grado de afinidad inclusive.

Sin perjuicio de lo anterior, GASCO se reserva la facultad de excluir a un participante del Concurso si, a su juicio exclusivo, comete cualquier infracción a las disposiciones contenidas en estas Bases, en especial, por no cumplir con alguno de los requisitos y condiciones expuestos en la Cláusula Segunda o por resultar aplicable alguna de las causales de exclusión antes mencionadas.

CUARTO: DE LOS PREMIOS.

4.1 Descripción del Premio.

Las personas que hayan cumplido con los requisitos y condiciones expuestas en las presentes Bases, estarán participando en el sorteodel siguiente premio (en adelante el "**Premio**"):

- **Carga de 500 litros para ser utilizada el año 2024**, la que, a decisión del cliente, podrá ser utilizada en 1 carga de 500 litros o 2 cargas de 250 litros, teniendo como fecha límite de utilización el día 21 de diciembre del 2024.

4.2 Cantidad total de Premios.

En total se sortearán **diez (10) Premios,** consistentes, cada uno de ellos, en una **Carga de 500 litros para ser utilizada el año 2024**, la que, a decisión del cliente, podrá ser utilizada en 1 carga de 500 litros o 2 cargas de 250 litros, teniendo como fecha límite para su uso el día 21 de diciembre del 2024.

4.3 Imposibilidad de reemplazo del Premio.

El Premio no incluye ningún otro concepto, bien o servicio distinto y no incluye el pago de montos o beneficios extras, gastos y/o cualquier concepto adicional en los que – eventualmente – pueda incurrir el Ganador para reclamar, retirar y/o hacer efectivo su derecho sobre el Premio, los que serán exclusivos del Ganador. Asimismo, se deja expresa constancia que el Premio es de carácter personal e intransferible, y no podrán ser cambiados o canjeadospor dinero u otras especies por parte de GASCO.

4.4 Entrega del Premio

GASCO, dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para hacer entrega del Premio. Dicho plazo, se contará desde la fecha en que el Ganador haya sido contactado, en los términos señalados en la Sección 5.5 de las presentes bases. La entrega del Premio se hará de manera remota al correo informado por el Ganador.

4.5. Responsabilidad de GASCO.

La responsabilidad de GASCO finaliza con la entrega del Premio asignado al Ganador. Asimismo, bajo ningún concepto, GASCO deberá responder o reintegrar al Ganador algún costo o gasto en que deba incurrir debido a su participación en el presente Concurso, recepción del Premio, ni por cualquier otra causa imputable a responsabilidad del Ganador.

4.6. Modificación del Premio.

GASCO podrá modificar, excepcionalmente, total o parcialmente el Premio a entregar sólo en casos especiales y calificados. En este caso, el cambio se deberá realizar por otro de la misma especie, de igual o mayor valor al mencionado en estas Bases, velando por no causar un perjuicio al Ganador y en pleno cumplimiento con las disposiciones contenidas en la Ley N°19.496, sin que dicha modificación genere derecho a indemnización alguna para losparticipantes y/o Ganadores, siendo suficiente notificación para estos efectos la que realice mediante anuncio en la página web del Concurso, o el sitio web de GASCO (www.gasco.cl). Cuando se trata de un cambio en el Premio una vez determinado el Ganador, el mismo podráefectuarse hasta el momento de la entrega, lo que será realizado previa comunicación por escrito a quien haya resultado Ganador para informar el Premio de reemplazo, el que cual detodos modos deberá cumplir con lo señalado en la presente cláusula.

QUINTO: SORTEOS

5.1 Ganadores

Serán considerados ganadores, quienes, habiendo cumplido con cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases, sean seleccionados en el Sorteo a realizar, en virtud de lo señalado en la presente clausula. Se realizará un único sorteo, que arrojará a 10 ganadores.

5.2. **Fecha y lugar del Sorteo.**

El sorteo del Premio (en adelante "**Sorteo**") se realizará en las oficinas de GASCO, ubicadas en Santo Domingo N°1061, comuna y ciudad de Santiago, o en el lugar que GASCO determine.El Sorteo se realizarán el día 20 de octubre de 2023 entre quienes hayan cumplido con los requisitos de las presentes bases.

5.3 Selección de cada Ganador.

El Sorteo consistirá en la selección aleatoria de los Ganadores entre todos los participantes que hayan cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases. El Sorteo se realizará aleatoriamente mediante el uso de la plataforma www.sortea2.com. En caso de que el participante que resulte seleccionado cumpla con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, éste será el Ganador del Concurso en cuestión y del Premio respectivo,en conformidad a lo indicado en la cláusula Cuarta. En el supuesto que el participante seleccionado no se ajustare a los requisitos establecidos en las Bases, se procederá a seleccionar a otro participante en su reemplazo, de manera tal de hacer posible la determinación de un Ganador.

5.4 Fecha y comunicación del Sorteo.

Los ganadores serán publicados en el sitio web de GASCO www.gasco.cl, y en las stories de las cuentas oficiales de las redes sociales de GASCO en Instagram (@gascochile) y en Facebook (@gascocl) el día hábil siguiente a la realización del Sorteo respectivo.

5.5. Método de notificación del Ganador.

El día 23 de octubre de 2023 se notificará a los Ganadores por medio de una llamada telefónica o correo electrónico, conforme alos datos registrados por el propio participante en el formulario web https://forms.gle/fYhmxMyHDHxNnAGSA-

En el caso que el Ganador no responda al llamado o correo electrónico de GASCO que lo notifica como Ganador del Premio dentro de los dos (5) días hábiles posteriores a ser contactado, se entenderá que ha desistido del Premio, sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie, quedando GASCO plenamente facultado para utilizarlo para el fin que estime conveniente.

Se entenderá que ha sido contactado Ganador, al momento en que GASCO haya recibido respuesta a las llamadas telefónicas y/o correos electrónicos enviados, dentro del plazo estipulado más arriba.

Al ser contactado, el Ganador deberá confirmar sus datos.

5.6 Reserva de derecho.

GASCO se reserva el derecho de cancelar, modificar o suspender el/los Sorteos por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de GASCO, aclarándose que cualquier modificaciónserá ajustada a la legislación vigente.

5.7. Exclusión de responsabilidad por Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

Se deja constancia que GASCO no tendrá responsabilidad alguna por cualquier retraso o incumplimiento en la realización del Sorteo en caso de que la causa de los mismos resulte del caso fortuito o fuerza mayor.

.

SEXTO: AUTORIZACIÓN

Las personas que participen en este Concurso otorgan desde ya autorización a GASCO para el uso de su nombre e imagen, para la filmación, fotografía y difusión de los mismos en comerciales para televisión, radio, redes sociales, prensa escrita u otros medios de difusión que considere conveniente, y para testimoniales sin que la misma autorización conceda a los participantes, derecho a contraprestación o indemnización alguna.

Asimismo, otorgan autorización expresa a GASCO para la utilización de sus datos personalespara envío de campañas, informaciones, comunicaciones, y análisis estadísticos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.628.

SEPTIMO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda dificultad, discrepancia o conflicto que se suscite con ocasión o motivo del presente concurso, será resuelta por los Tribunales Ordinarios de Justicia, fijando su domicilio en la ciudad de Santiago.

OCTAVO: MODIFICACIÓN

Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, GASCO GLP S.A., podrá modificar la duración, lugar, fechas del concurso y demás características y condiciones de esta, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicar las siguientes Bases.

NOVENO: RESERVA DE ACCIONES

GASCO GLP S.A. se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en casode

detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitado a falsificación, suplantación de identidad, adulteración de la información, etc.

DÉCIMO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases se encontrarán disponibles en el sitio web de GASCO, https://www.gasco.cl/TerminosyCondiciones/bases-legales, y un ejemplar completo de lasmismas estará disponibles en la oficina ubicada en calle Rosas N°1062, comuna y ciudad de Santiago.

La participación en el Concurso y, en consecuencia, la adquisición de los productos que a ellase refieren, implican el total conocimiento y aceptación de las presentes Bases, así como las decisiones que posteriormente pueda adoptar GASCO GLP S.A. con relación a cualquier cuestión no prevista en las mismas.

La participación en el concurso igualmente importa aceptar que GASCO GLP S.A. pueda modificar estas Bases en cualquier aspecto y especialmente en cuanto al plazo de duración de esta. En caso de resultar necesario, GASCO se reserva el derecho de modificar, ampliar y/o aclarar estas Bases. GASCO se reserva la facultad de decisión respecto de toda situaciónno prevista en estas Bases.

PERSONERÍA.

La personería de don **Javier Moya Martínez** para representar a GASCO GLP S.A. consta en escritura pública de fecha **28 de julio de 2023** suscrita ante el Notario de Santiago, don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Firma electrónicamente en representación de GASCO GLP S.A. don **Javier Moya Martínez**.

Javier Alejandro Moya Martínez

Digitally signed by Javier Alejandro Moya Martínez
DN: c=CL, st=R-Metropolitana, l=Santiago, o=e-Digital, ou=e-Digital, cn=Javier Alejandro Moya Martínez, email=jamoya@gasco.cl
Reason: Sign CEDULA:15332889-7 - a5971-5150952
Location: e-Digital App
Date: 18.10.2023 18:27:26 -0300